

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

I. Objeto.

El Reglamento de Régimen Interno ("RRI") es la norma principal que gobierna la vida colegial.

El ámbito temporal de aplicación del RRI comienza desde el momento en que el colegial acepta la plaza como estudiante del centro hasta que se produce la finalización de su permanencia en el Colegio Mayor.

El RRI tiene efectos obligacionales sobre todos los colegiales. Las normas, disposiciones o instrucciones que pueda adicionalmente dictar el Consejo de Dirección ("La Dirección") serán complementarias en su interpretación y aplicación al RRI.

La Dirección es el máximo intérprete y ejecutor de este RRI.

II. Principios del Colegio Mayor Elías Ahuja

A. El Estudio.

Los colegiales deben cumplir sus obligaciones académicas en sus estudios universitarios como máxima prioridad durante su permanencia en el Colegio Mayor. Por ello, deben cumplir las siguientes obligaciones:

- i. Los colegiales deberán entregar sus calificaciones al terminar la evaluación ordinaria de cada uno de los semestres en los que se divide el curso académico.
- ii. Los colegiales deberán acudir a la docencia de sus Facultades y Escuelas, debiendo tener una asistencia regular a su formación académica.
- iii. Los colegiales deberán superar un mínimo de créditos académicos en sus estudios universitarios para poder continuar en el centro. Así, se regulará mediante el Anexo I el porcentaje de créditos que deben superar en las diferentes titulaciones que cursen.

B. Vida Colegial.

La convivencia en el Colegio Mayor es uno de los elementos fundamentales. Es un deber de los colegiales y de la Dirección generar un clima de convivencia óptimo de la comunidad colegial.

La vida colegial debe regirse por la tolerancia y el respeto. Será sancionada duramente cualquier acción, manifestación, comunicación o inducción que directa o indirectamente implique discriminación a cualquier persona con razón de su

nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, identidad o expresión de género, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Ninguna persona ajena al Mayor podrá subir a la zona de habitaciones, a excepción de padres y hermanos de colegiales, sin permiso expreso de la Dirección.

Los colegiales tienen la obligación de guardar silencio a partir de las 00:00 horas, cuando todos los colegiales deben encontrarse en sus respectivas habitaciones.

Este RRI impone la obligación a los colegiales de mostrar respeto y educación entre ellos, hacia los trabajadores del Colegio Mayor, la Dirección y cualquier persona, dentro de su ámbito de aplicación.

C. Actividades.

El Colegio Mayor tiene la obligación de organizar actividades para la promoción cultural, deportiva, solidaria y científica de los colegiales.

Los colegiales tienen el derecho y el deber de cooperar y participar en las actividades y demás manifestaciones de la vida colegial. La inhibición sistemática en esta colaboración es causa suficiente para la pérdida de preferencia en la adjudicación de plazas en el curso inmediato.

Las actividades serán organizadas por los delegados de cada actividad, en coordinación con la Dirección. Al inicio del curso académico se determinarán dichas actividades, publicando listas abiertas para que los colegiales se inscriban en aquellas áreas en que vayan a colaborar. Los delegados serán elegidos por los propios colegiales, previa convocatoria electoral fijada por la Dirección.

Los delegados de actividades tienen como funciones:

- i. Proyectar y gestionar, en colaboración con la Dirección, la realización de las mismas.
- ii. Distribuir el presupuesto de las diferentes actividades, según la partida que anualmente asigne la Dirección.
- iii. Conocer el estado de cuentas del presupuesto de actividades.
- iv. Reunirse siempre que lo convoque el Subdirector o bien sea solicitado por la mitad más uno de los delegados.

La creación o anulación de una actividad es competencia de la Dirección.

III. Órganos de Gobierno.

Los órganos de gobierno del centro son: el Consejo de Dirección ("La Dirección"), el Equipo Directivo, el Consejo Colegial y el Consejo de Actividades.

A. El Consejo de Dirección:

Es el máximo órgano de dirección del Colegio Mayor. Está integrado por:

- i. Director
- ii. Subdirectores
- iii. Administrador
- iv. Secretario
- v. Jefe de estudios

B. El Equipo Directivo

Es el órgano encargado de la gestión de actividades y convivencia colegial en el día a día. Está integrado por:

- i. Director
- ii. Subdirectores
- iii. Jefes de estudios
- iv. Decanos

Los decanos, que pueden tener distintas funciones y distintas contraprestaciones según decida el Director, son elegidos por la Dirección entre los colegiales con el objetivo de colaborar con la misma y ejercer funciones delegadas y mediadoras, entre las que se encuentran:

- Representar de forma delegada al Colegio Mayor en actos institucionales dentro y fuera del mismo.
- Coordinar actividades del Colegio Mayor con los colegiales y, si fuera preciso, con entidades externas que participen.
- Mediar con colegiales en temas referentes a convivencia y actividades.
- Recabar documentación sobre actividades desarrolladas a lo largo del curso para posterior elaboración de la memoria anual o de informes puntuales.
- Coordinar y elaborar, así como gestionar por medios digitales o impresos, si así fuera encargado, los contenidos de eventuales revistas colegiales.
- Colaborar en la ejecución de actividades del Colegio Mayor, como referentes y autoridad ante el resto de colegiales.

C. El Consejo Colegial

Es el órgano de participación representativo de los colegiales. Presidido por los subdirectores e integrado por seis colegiales que hayan residido los dos años anteriores en el centro, elegidos por sus compañeros y confirmados por la Dirección.

Tiene carácter consultivo y es el encargado de transmitir a la Dirección los posibles problemas y sugerencias de los colegiales. Puede ser convocado por los subdirectores o la mitad más uno de los consejeros.

D. El Consejo de Actividades

Es el órgano formado por los delegados de actividades, elegidos por el resto de colegiales tras presentarse libremente. En coordinación con la Dirección, organizan, proyectan y gestionan las actividades complementarias.

IV. Servicios del Colegio Mayor.

A. Habitaciones

La habitación es el lugar de estudio y descanso personal.

- i. El colegial es responsable de lo que ocurre en su habitación y se hará cargo de cualquier desperfecto que no tenga su origen en el deterioro o uso normal de las instalaciones.
- ii. El Colegio tiene la obligación de mantener un estado adecuado de habitabilidad y salubridad en la habitación.
- iii. No se limpiarán aquellas habitaciones que impidan el desempeño normal de esa actividad o que por sus condiciones atenten contra la integridad de los trabajadores. Durante el tiempo de limpieza, el colegial se mantendrá fuera de la habitación.
- iv. La habitación es un espacio personal al que sólo está permitido acceder al colegial.
- v. Está prohibido llevar a la habitación mobiliario o elementos comunes.
- vi. Se consideran infracciones contra la convivencia, y por ello deben evitarse en toda ocasión, los portazos, el excesivo volumen de música, las carreras por los pasillos, las reuniones o fiestas en las habitaciones.
- vii. Para garantizar el descanso es absolutamente necesario el silencio en la zona de habitaciones y pasillos a partir de las 00:00 horas. Debe tenerse especialmente en cuenta al regresar al colegio de madrugada.
- viii. Ningún colegial podrá acceder a la habitación de otro residente sin la autorización del mismo.
- ix. En caso de estar ausente, sólo podrá autorizar la entrada de otro colegial a su habitación comunicándose personalmente con la recepción del Mayor.

- x. Queda prohibida la instalación y uso de cualquier tipo de electrodoméstico a excepción de una nevera de hasta 100w, una cafetera eléctrica y ventiladores silenciosos/equipos de refrigeración.
- xi. El Colegio deberá dejar libre la habitación al finalizar el curso, debiendo llevar consigo todas sus pertenencias o almacenándolas en los espacios habilitados. El Colegio no se responsabiliza de los objetos que en ella se abandonen
- xii. Los pasillos son lugares comunes que no pueden emplearse de modo que impida su uso al resto de compañeros. Los residentes de cada pasillo son responsables de los desperfectos ocasionados en él o de la desaparición de alguno de sus elementos.
- xiii. Queda prohibido el encendido de velas, inciensos y en general cualquier aparato o elemento que produzca llamas o humos.
- xiv. La Dirección no se hace responsable de los objetos, dinero, etc. que pudieran ser sustraídos de las habitaciones.
- xv. La Dirección y la gobernanta podrán acceder a las habitaciones para comprobar su estado de conservación o el cumplimiento de la Normativa Colegial.

B. Zonas comunes: hall, cafetería, aulas, campos de deportes

- i. En las aulas de estudio y sus alrededores debe guardarse un especial clima de silencio.
- ii. En las zonas comunes se exigirá una vestimenta adecuada. La ropa deportiva o de baño solo está permitida para transitar hacia el gimnasio o el exterior.
- iii. El horario de utilización de los espacios deportivos es entre las 10:00 y las 23:00 horas.
- iv. El acceso a las instalaciones comunes del colegio está únicamente permitida a los colegiales. Las personas ajenas deberán estar siempre acompañadas de un colegial.
- v. En el caso particular de la utilización de los espacios deportivos, el número de invitados no podrá exceder la mitad de los participantes.
- vi. Está prohibido el consumo de alimentos en zonas comunes fuera de la zona de cafetería.

V. Visitas

Las visitas a los colegiales están permitidas entre las 10:00 y las 23:00 horas en las zonas comunes.

Toda visita, deberá pasar por recepción, donde le bajará a recibir el colegial al que viene a visitar, se registrarán e indicarán el motivo de la visita.

El colegial se hará responsable en todo momento del comportamiento de sus acompañantes. El incumplimiento de estas normas supondrá la pérdida del derecho a recibir visitas o la imposición de la sanción correspondiente por incumplimiento de la normativa.

VI. Horarios, salidas y llegadas

Siempre que un colegial se ausente del Colegio, depositará su llave en la recepción. En caso de pérdida de la llave, se facilitará una copia temporal que solo podrá utilizarse para abrir y cerrar la habitación, debiendo permanecer el resto del tiempo en la recepción. La pérdida de la llave conlleva un cargo al colegial por el importe de ésta.

Es estrictamente necesario informar de la salida y regreso cuando se disponga a pasar al menos una noche fuera del Colegio. Deberá notificarse a la Dirección, dejando teléfono y lugar donde ser avisado en caso de urgencia.

A partir de la 1:00 horas se registrarán las llegadas por parte del personal de recepción.

La Dirección valorará ponderadamente esas llegadas, teniendo en cuenta su edad, curso y rendimiento académico.

El Colegio no se hará responsable en ningún caso de las actividades que el colegial realice durante estas ausencias, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra, en cuyo caso se hará efectiva en la forma que determine la ley.

La dirección podrá informar de las horas de llegada y otras salidas (noches fuera) del colegial a sus padres o tutores cuando lo crean oportuno.

VII. Régimen disciplinario.

A. Infracciones.

El Director del Colegio Mayor y el Consejo de Dirección son los máximos y verdaderos intérpretes de las normas y los ejecutores exclusivos de las sanciones que se tipifican.

El incumplimiento del Reglamento Interno, así como todo comportamiento que altere el normal funcionamiento y convivencia del Colegio Mayor Elías Ahuja tendrán consideración de infracciones, clasificando estas en leves, graves y muy graves.

i. Tendrán la consideración de infracciones leves:

- a. Ocasionar daños menores en los materiales o el mobiliario del centro.
- b. Tener en la habitación objetos pertenecientes a las zonas comunes.
- c. Infringir las normas de uso, limpieza e higiene de las zonas comunes y de las habitaciones.
- d. No utilizar adecuadamente el material de extinción de incendios.
- e. Tener animales en el recinto del Colegio.
- f. Ausentarse reiteradamente de las clases en los respectivos centros de estudio.
- g. Declarar falsamente los resultados académicos u otros documentos de carácter personal que se soliciten por el Colegio.
- h. No entregar documentación pedida en el plazo indicado.
- i. Realizar hurtos por un valor inferior a 30€ dentro del recinto del Colegio Mayor
- j. Perturbar el estudio, el descanso o el silencio nocturno desde dentro o fuera del Colegio.
- k. Facilitar el uso de la habitación a personas ajenas al Colegio.
- l. Entrar en la habitación de otro colegial sin su permiso.
- m. Incumplir la normativa establecida por la Dirección del Colegio.
- n. La tenencia y el consumo de bebidas alcohólicas dentro del Colegio Mayor a excepción del normal uso de la Cafetería, así como el estado de embriaguez reiterado y voluntario.

- o. Fumar en el Colegio Mayor excepto en las áreas habilitadas al efecto.
- ii. Tendrán la consideración de infracciones graves:
- a. Reiteración de 3 faltas leves. O reincidencia en 2 ocasiones en la misma falta leve.
 - b. Discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, identidad o expresión de género, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - c. La realización de grabaciones o toma de imágenes que menoscaben la intimidad personal de los residentes o trabajadores del Colegio Mayor sin su permiso, así como la difusión de estas imágenes en redes sociales sin autorización.
 - d. Ocasionar daños graves intencionadamente o por uso indebido o negligente de las instalaciones, materiales y documentos del Centro y alrededores o en la propiedad de los residentes o trabajadores del Colegio Mayor.
 - e. Realizar hurtos dentro del recinto del Colegio Mayor.
 - f. Llevar a cabo actos de indisciplina, insultar, faltar al respeto o mostrar actitudes desafiantes hacia los colegas o el personal del Colegio.
 - g. La tenencia o consumo de cualquier tipo de droga, sustancia tóxica o estupefaciente.
 - h. Incumplir las sanciones o las instrucciones personales y expresas de la Dirección.
 - i. Organizar o participar en cualquier actividad que perturbe la convivencia en el Colegio.
 - j. Suplantar la identidad en actos de la vida colegial.
 - k. Utilizar el nombre, la imagen o cualquier referencia que aluda al Colegio Mayor sin el permiso expreso de la Dirección.
- iii. Tendrán la consideración de faltas muy graves:
- a. Reiteración de 3 faltas graves. O reincidencia en 2 ocasiones en la misma falta grave.
 - b. Realizar robos dentro del recinto del Colegio Mayor.

- c. Agredir, amenazar, ofender, usar la violencia o atentar gravemente contra la intimidad de los residentes o trabajadores del Colegio.
- d. Ocasionar daños muy graves intencionadamente o por uso indebido o negligente en las instalaciones, materiales y documentos del Centro y aledaños o en la propiedad de los residentes o trabajadores del Colegio Mayor.
- e. Realizar cualquier acto individual o colectivo que atente contra la dignidad de los residentes, trabajadores del Colegio, o cualquier otra persona tanto dentro como fuera de las instalaciones del Colegio Mayor, incluidas aquí las novatadas
- f. Grabar o difundir a través de cualquier medio agresiones o humillaciones cometidas a otras personas.
- g. Perturbar gravemente el desarrollo de las actividades del Colegio.
- h. Incitar por cualquier medio al incumplimiento colectivo de las normas del Colegio o las sanciones impuestas.
- i. El incumplimiento reiterado de sanciones y, en cualquier caso, el incumplimiento de las sanciones impuestas por faltas graves.
- j. La tenencia, uso o incitación al uso y la introducción en el Colegio Mayor de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros del Colegio.
- k. Realizar cualquier conducta delictiva típica conforme al Código Penal.

La Dirección calificará las faltas teniendo en cuenta en cada caso concreto que:

- i. Serán consideradas atenuantes:
 - a. El reconocimiento y arrepentimiento espontáneos.
 - b. La ausencia de intencionalidad.
 - c. La reparación espontánea del daño causado.
 - d. La presentación de disculpas por la conducta incorrecta.
 - e. No haber incumplido las normas de convivencia anteriormente.
- ii. Serán circunstancias agravantes:
 - a. La reiteración.
 - b. Los actos realizados de forma colectiva que atenten contra los derechos de los demás residentes o trabajadores.
 - c. Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Centro.

- d. El uso de violencia.
- e. La publicidad de las conductas.
- f. La embriaguez en el momento de realización de las conductas infractoras.

Las sanciones muy graves no podrán ser minimizadas por la concurrencia de circunstancias atenuantes en ningún caso.

B. Sanciones

El Colegial tiene derecho a ser oído antes de la imposición firme de una sanción. Asimismo, en las sanciones que conlleven una expulsión temporal o definitiva del Colegio, tendrán derecho a realizar las oportunas alegaciones por escrito durante un periodo de 48 horas, a las cuales responderá la Dirección con la decisión definitiva.

Ante los distintos tipos de infracciones se adoptarán, a criterio de la Dirección, todas o algunas de las siguientes disposiciones:

- i. Infracciones leves:
 - a. Amonestación verbal o escrita, comunicada a la familia.
 - b. Reparación del daño.
- ii. Infracciones graves:
 - a. Amonestación verbal y escrita, comunicada a la familia.
 - b. Expulsión temporal del Colegio por un período de entre 1 día y 1 mes, en función de la gravedad.
 - c. Reparación del daño.

En consideración con el artículo 20 de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, las sanciones leves y graves podrán ser sustituidas por medidas de carácter sustitutivo y recuperador. Dichas medidas podrán consistir en la participación o colaboración en actividades formativas, culturales, de salud pública, deportivas, de extensión universitaria y de relaciones institucionales, u otras similares.

- iii. Infracciones muy graves:
 - a. Expulsión definitiva del Colegio.
 - b. Denuncia a las autoridades si se ha cometido presuntamente un delito.

En todos los casos, si la falta hubiese causado daños materiales, se cargarán a la cuenta del Colegial responsable la totalidad de los costes causados con su conducta.

C. Pérdida de llave de la habitación

Como se ha indicado en los apartados anteriores, el respeto hacia los empleados del centro y su trabajo, así como a las instalaciones y equipamientos del Colegio Mayor constituye uno de los pilares de convivencia.

Una de las acciones que realizan los empleados de recepción es el control de accesos, en el que resulta necesario recoger o entregar las llaves de la habitación, así como los complementos de llaveros o pastillas digitales, cada vez que un colegial abandona o regresa al edificio.

Para garantizar que esta labor sea ejecutada correctamente y todos los colegiales colaboren en ello, se aplica el siguiente protocolo:

- Se contabilizarán las veces que un colegial no entregue la llave en recepción al abandonar el edificio
- Al sumar un total de tres ocasiones en las que el colegial no entregue su llave, este será sancionado.
- La sanción consistirá en el pago de 30€, abonados en efectivo al conserje de noche en el plazo de 24h desde la notificación de la sanción.
- Una vez abonada la cantidad, se hará entrega de una nueva llave, en el caso de pérdida, y se reiniciará el cómputo de faltas de entrega de llave.
- En el caso de que la llave no se encontrara en el poder del colegial, sino de otro, por motivos de sustracción, el colegial que no tiene su llave deberá identificar a quien la tuviera para poder aplicar la sanción sobre este último.
- El dinero recaudado por este motivo, a final de curso, será donado a la organización benéfica escogida por el equipo directivo.

ANEXO BAREMO ACADÉMICO

Estudios Cursados	Porcentaje de créditos aprobado
Derecho, ADE, Comunicación Audiovisual, Periodismo, Publicidad, Relaciones Públicas, Ciencias Políticas, Filologías, Psicología, Historia, Economía, Sociología, Filosofía, Turismo, INEF, Arqueología, Marketing, Dirección Comercial, Humanidades, Relaciones Internacionales, Bolsa y Mercados Financieros, LEINN, Inteligencia y/o Análisis de Negocios, Artes Gráficas.	70%
Anteriores Grados en su versión bilingüe; combinaciones de los anteriores en Doble Grado; Máster.	65%
Medicina, Biológicas, Geológicas, Químicas, Enfermería, Farmacia, Fisioterapia, Odontología, Óptica, Podología, Veterinaria, Bioquímicas, Biotecnología, Nutrición, Estadística.	55%
Combinaciones de las anteriores en Doble Grado, Matemáticas, Físicas, Arquitectura, Gestión del Transporte Aéreo, Ingenierías (Aeroespacial, Agrícola, Biomédica, Civil y Territorial, Desarrollo de Contenidos Digitales, Diseño y Desarrollo de Videojuegos y Animación, Energías, Eléctrica, Forestal, Imagen y Sonido, Industrial, Informática, Materiales, Mecánica, Minera, Naval, Software, Telecomunicaciones, etc.).	50%